



Oficio de Real Audiencia

DO QUARTO. VEINTE
SEIS DE OCTUBRE DE 1763
FRANCISCO

con licencias de aguardientes y para que de buena e buena cali-
dad y evitax los fraudes que pueden ocasionarse con dichas Intro-
ducciones teniendo como tienen los mas dichos estanguillos
tinaja con tapadera y llaves = Acordo que los S.^{res} D.^{ns} Diego Mel-
garejo y D.^{no} Juan Pinero Muro comisionarios hagan se tienen
y se recojan dichas llaves por la persona nombrada para
la percepcion de los derechos y den las providencias convenientes
en caso de faltax algunas =

9

En la M. N. y M. S. Ciudad de Arequipa a once dias del mes de Abril de
mil setecientos cuarenta y siete años se juntaron a Consejo los S.^{res}
Donca Justitia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbra para tra-
tar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage.^{stad} y utilidad de
esta Republica a saber el S.^{ro} D.^{no} Gomez Claudio de Quevana Regi-
dor Decano de esta Ciudad que como tal ejerce la Real Jurisdiccion
por ocupacion del S.^{ro} D.^{no} Juan Perez Prieto Abogado de
los Reales Consejos correg.^{to} y Capitan de Guerra en ella y de su
Partido y los S.^{res} D.^{ns} Diego Melgarejo D.^{no} Pedro Exca D.^{no} Pedro Perez
de Inca D.^{no} Juan Gregorio Alburquerque D.^{no} Bart.^{to} Cayula D.^{no} An-
tonio Molina D.^{no} Gaspar Palacios D.^{no} Juan Pinero Muro D.^{no}
Miguel de Villalva D.^{no} Fran.^{co} Ruiz D.^{no} Matheo Tudela D.^{no} Alfonso
Gonzalez y D.^{no} J.^{se} Hubia Regidores =

[Handwritten signature]

